



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA

PERÚ • GUYANA • ECUADOR • BOLIVIA • BRASIL •
GUYANA FRANCESA • SURINAM • VENEZUELA • COLOMBIA



Quito, 24 de octubre de 2022

COICA FRENTE A LA DETENCIÓN DE LÍDER DEL PUEBLO KALÍ'NA CA DE GUYANA FRANCESA

El día de hoy, en horas de la mañana (5:00 a.m.), gendarmes con chalecos antibalas y quince furgonetas, irrumpieron sin autorización en el corazón de la aldea Prospérité, territorio del pueblo Kalí'na, de la Guyana Francesa, donde detuvieron arbitrariamente a Roland SJABERE, Yopoto (cacique), jefe consuetudinario. La policía francesa, además detuvo a 3 habitantes más de la aldea, a quienes esposaron y pusieron bajo custodia policial.

Estas detenciones arbitrarias e ilegales responden a la criminalización y persecución en el rol de defensor indígena del pueblo Kalí'na, quien lleva varios años cuestionando la implantación y ejecución del proyecto de energía renovable denominado proyecto CEOG - Centrale Electrique de l'Ouest Guyanais (Central Eléctrica de la Guayana Francesa Occidental), de la empresa francesa Hydrogène de France (HDF Energy).

Frente a la alarmante situación de vulneración sistemática de los derechos humanos generada por el gobierno francés, desde la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica – COICA:

- **Denunciamos** las detenciones arbitrarias e ilegales ya que atenta contra la libertad del ejercicio del derecho a la defensa de derechos humanos.
- **Condenamos** el uso desproporcionado de la fuerza policial.
- **Exigimos** al gobierno francés la liberación inmediata de **Roland SJABERE** y los otros 3 detenidos.
- **Solicitamos** a las autoridades de este territorio amazónico garantizar la protección plena y efectiva de las autoridades tradicionales de este territorio.

Recordamos al Estado de Francia, que, como parte de sus obligaciones emanadas del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en su artículo 1, se establece su obligación de respetar los derechos humanos y libertades de toda persona bajo su jurisdicción. Y cuyo artículo 5 establece el derecho a la libertad y a la seguridad, y artículo 2 del Protocolo N° 4 del mismo establece el derecho a la libertad de circulación.

Hacemos un llamado a los Organismos Internacionales de Derechos Humanos y a las fuerzas activas de la sociedad civil a estar atentos frente a estos actos de vulneración de derechos que ponen en riesgo la vida del jefe consuetudinario Roland Sjabere y a sus habitantes.

**“La lucha y la resistencia, es la expresión de un pueblo
que exige justicia”**